

**RESOLUCION 032 DE 2017
(31 DE ENERO DE 2017)**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA 2017"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE
CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE
CONFIERE EL DECRETO ORDENANZAL 0253 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y EN EL
ARTICULO CUARTO DEL ACUERDO N.015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, Y**

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 010 del 28 de octubre de 2016 se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia 2017 por la suma de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$104.745.215.587).

Que mediante Acuerdo No.014 del 05 de diciembre de 2016 se modifica el Acuerdo No. 010 de 2016 que aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia 2017 quedando la suma de CIENTO DOCE MIL VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$112.026.087.176).

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, mediante Resolución No.203 del 05 de diciembre de 2016, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia del año 2017 y las disposiciones generales para su ejecución.

Que mediante Resolución No. 473 del 15 de diciembre de 2016 el Gerente General desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para la vigencia 2017

Que mediante Acuerdo No.015 del 27 de diciembre de 2017 en cumplimiento de los artículos 127 y 128 de la Ordenanza 227 de 2014 y la Resolución No.203 del 05 de diciembre de 2016 del CONFISCUN, la Junta Directiva refrenda la Resolución de Desagregación del presupuesto de Ingresos y gastos presentada por el Representante Legal de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.

Que la Ordenanza 227 de 2014 por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se concede unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones, en su artículo 77 establece la figura de la "Constitución de las Cuentas por Pagar". En este mismo sentido, el inciso quinto del artículo 121 de la referida Ordenanza señala: "La

**RESOLUCION 032 DE 2017
(31 DE ENERO DE 2017)**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA 2017"**

ejecución del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar"

Que el artículo cuarto del Acuerdo 015 de 2016 mediante el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca expedido por la Junta Directiva de esta Empresa, autoriza al Gerente General la incorporación al presupuesto de la vigencia 2017 los saldos de tesorería, disponibilidad inicial y las cuentas por pagar producto del cierre fiscal de la vigencia 2016.

Que a Diciembre 30 de 2016 la Empresa contrajo obligaciones legalmente constituidas con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016, las cuales no fueron canceladas durante el respectivo periodo fiscal, constituidas como cuentas por pagar según Resolución 495 del 30 de diciembre de 2016 por valor **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17,412,976,878).**

Que con el propósito de llevar un control presupuestal a las cuentas por pagar se hace necesario crear los rubros de cuentas por pagar dentro de presupuesto de gastos de la vigencia 2017.

Que la Directora Financiera, el Contador y la Tesorera de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, certifica cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2016 por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$9.428.461.557)**, la cual se adjunta a la presente Resolución.

Que la Tesorera de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, certifica saldo en libros en la cuenta de bancos y corporaciones a 31 de diciembre de 2016 por valor de ciento **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$126.947.071.915)** la cual se adjunta a la presente Resolución.

Que al cierre de la vigencia existen unos recursos disponibles sin comprometer los cuales se hacen necesarios incorporarlos en la vigencia 2017.

Que mediante Acuerdo No.015 de 2016 mediante la cual se refrenda la desagregación del presupuesto para la vigencia 2017, se aprobó como disponibilidad inicial la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y siete pesos (\$48.441.951.277), y que de acuerdo a las certificaciones expedidas

RESOLUCION 032 DE 2017
(31 DE ENERO DE 2017)

**"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA 2017"**

por la Tesorera de la Empresa Inmobiliaria, el Saldo disponible a diciembre 31 de 2016 corresponde a de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$126.947.071.915), por lo que se hace necesario ajustar dicha apropiación inicial en la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$78.505.120.638).

Que se requiere adicionar las cuentas por cobrar por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$9.428.461.557).

Que con ocasión al cierre fiscal de la vigencia 2016, se requiere adicionar la suma de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.933.582.195) como ajuste a la disponibilidad inicial y cuentas por cobrar en presupuesto de Ingresos y saldos disponibles y cuentas por pagar en el presupuesto de gastos de la Entidad para la vigencia 2017.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ordenanza 227 de 20014, establece: "*MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca*" - *CONFISCUN (...)*".

Que de conformidad con el artículo 134 de la Ordenanza 227 de 2014 "*REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos (...)*".

Que la Directora Financiera, el Contador y la Tesorera de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, certifica saldo disponible para adicionar al Presupuesto de la vigencia 2017 por valor de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.933.582.195).

Que de conformidad con el concepto jurídico expedido el 31 de enero de 2017, emitido por la Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Empresa Inmobiliaria, el ajuste al presupuesto de conformidad con los saldos de tesorería, disponibilidad inicial y las cuentas por pagar producto del cierre fiscal de la vigencia 2016, se encuentran ajustados a las normas que en materia de presupuesto lo reglamentan.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCION 032 DE 2017
(31 DE ENERO DE 2017)**

"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2017 de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca la suma de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.933.582.195), discriminados así:

DESCRIPCION	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$87,933,582,195
DISPONIBILIDAD INICIAL	78,505,120,638
INGRESOS CORRIENTES	\$0
INGRESOS DE CAPITAL	\$9,428,461,557
TOTAL INGRESOS	\$9,428,461,557
TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	\$87,933,582,195

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la vigencia 2017 de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca la suma de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.933.582.195), discriminados así:

DESCRIPCION	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$87,933,582,195
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.092.394.946
GASTOS DE OPERACIÓN	\$84.841.187.249
SERVICIO A LA DEUDA	0
GASTOS DE INVERSIÓN	\$0
TOTAL GASTOS	\$87,933,582,195

**RESOLUCION 032 DE 2017
(31 DE ENERO DE 2017)**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA 2017"**

DESCRIPCION	VALOR
DISPONIBILIDAD FINAL	\$0
TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL	\$\$87,933,582,195

ARTÍCULO TERCERO: Con base en lo establecido en la parte considerativa y el artículo segundo de la presente Resolución, créese dentro del presupuesto de gastos los siguientes rubros de cuentas por pagar de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO
23	CUENTAS POR PAGAR
231	CUENTAS POR PAGAR - 2016
23101	Remuneración Servicios Técnicos
23102	Comunicación y Transporte
23103	Seguros
23104	Combustibles y lubricantes
23105	Mantenimiento y Servicios
23106	Mantenimiento y Adquisición de Vehículos
23107	Publicidad Institucional
23108	Sistematización
23109	Suscripciones y Afiliaciones
23110	Promoción y divulgación de la EIC
23111	Cesantías
23112	Remuneración Servicios Técnicos
23113	Mantenimiento Sede Administrativa
23114	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles
23115	Pago en Adquisición de Predios
23116	Servicios Públicos y Administraciones
23117	Administración Inmuebles de Terceros
23118	Administración Servicios de Terceros
23119	Administración y Ejecución de Proyectos de Obras Publicas y Civiles
23120	Gastos Fondo de la Reserva - Beneficencia de Cundinamarca
23121	Fondo de Teatro Antonio Nariño
232	CUENTAS POR PAGAR - 2015
23201	Remuneración Servicios Técnicos (Pasivos Exigibles)
23202	Mantenimiento Sede Administrativa (Pasivos Exigibles)
23203	Pago en Adquisición de Predios (Pasivos Exigibles)

**RESOLUCION 032 DE 2017
(31 DE ENERO DE 2017)**

"POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2017"

RUBRO	CONCEPTO
23204	Administración y ejecución de Proyectos de Obras Públicas y Civiles (Pasivos Exigibles)
23205	Administración y Ejecución de Proyectos de Obras Publicas y Civiles (Pasivos Exigibles)
23206	Remuneración Servicios Técnicos (Pasivos Exigibles)
23207	Pago en Adquisición de Predios (Pasivos Exigibles)
23208	Administración Inmuebles de Terceros (Pasivos Exigibles)
23209	Administración Servicios de Terceros (Pasivos Exigibles)
23210	Administración y Ejecución Programas de Reforestación (Pasivos Exigibles)
23211	Administración y Ejecución de Proyectos de Obras Publicas y Civiles (Pasivos Exigibles)

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar los ajustes correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 de conformidad con el detalle de la relación anexa la cual hace parte integral de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá a los, **31 ENE. 2017**

ANDRÉS ARIAS QUINTANA
GERENTE GENERAL

Elabro: Sandra Riveros.M.
Directora financiera
Reviso: Edilberto Salazar Gómez
Subgerente
Vo.Bo.: Ana Marcela Gómez Garzón
Jefe Oficina Asesora Jurídica